



Resolución Directoral N° 030-2013-BNP/OA

Lima, 20 JUN. 2013

El señor Director General de la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú;

VISTOS, Informe N° 155-2013-BNP/OA/APER, de fecha 11 de junio de 2013, emitido por la responsable de las funciones del Área de Personal y el Memorando N° 241-2013/ODT, de fecha 17 de mayo de 2013, emitido por el Director General de la Oficina de Desarrollo Técnico, respecto al otorgamiento del Subsidio por Luto y Gastos de Sepelio del familiar directo de la pensionista María Isabel Cubas Alvariano, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, ratificado por Decreto Supremo N° 048-2010 y Decreto Supremo N° 058-2011-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, se encuentra adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el Artículo 11° de la Ley N° 29565 “Ley de Creación del Ministerio de Cultura” y con lo dispuesto por el inciso a) del artículo único de la Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC “Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura”;

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 181-2010-BNP, se autoriza a la Dirección General de Administración para que proceda a resolver las solicitudes y reclamos que hubiera en materia de remuneraciones y emitir los actos administrativos que requieran para ello;

Que, mediante Formulario Único de Trámite N° 05613, de fecha 24 de abril de 2013, la pensionista María Isabel Cubas Alvariano, ha solicitado Subsidio por Luto por el fallecimiento de su señora madre quien en vida fue **María Isabel Alvariano Guzmán Viuda de Cubas**, acontecido en la ciudad de Lima el día 01 de Abril de 2013, conforme indica el Acta de Defunción expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil –RENIEC;

Que, mediante Formulario Único de Trámite N° 05612, de fecha 24 de Abril de 2013, la pensionista María Isabel Cubas Alvariano, solicita Subsidio por Gastos de Sepelio adjuntando el documento donde indica el pago realizado por el fallecimiento de su señora madre;

Que, mediante Memorando N° 241-2013-BNP/ODT, de fecha 17 de mayo de 2013, el Director General de la Oficina de Desarrollo Técnico, manifiesta que se cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario para el pago de sepelio y luto a personal pensionista de la Biblioteca Nacional del Perú;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 030 -2013-BNP/OA (Cont.)

Que, los programas de bienestar social dirigidos a contribuir al desarrollo humano del servidor público procuran la atención de sus necesidades básicas, mediante la ejecución de acciones destinadas a cubrir entre otros los siguientes aspectos: subsidios por fallecimiento del servidor, sus familiares directos, así como por gastos de sepelio o servicio funerario completo; conforme a lo previsto en el inciso j) del artículo 142° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, de la revisión de los documentos adjuntados por la pensionista María Isabel Cubas Alvariano se observa que, los gastos incurridos para el sepelio de su señora madre, quien en vida fue María Isabel Alvariano Guzmán Viuda de Cubas, fueron cubiertos por la solicitante, correspondiéndole el otorgamiento del Subsidio por Gastos de Sepelio, conforme al art. 145° del D.S. N° 005-90-PCM, que señala” (...) se otorga a quien haya corrido con los gastos pertinentes;

Que, en caso de fallecimiento de familiar directo del servidor: cónyuge, hijos o padres, dicho subsidio será de dos (02) remuneraciones totales, conforme se desprende de lo establecido en el Art. 144°, del D.S. N° 005-90-PCM;

Que, en caso de fallecimiento de familiar directo del servidor: cónyuge, hijos o padres dicho subsidio por gastos de sepelio será de dos (02) remuneraciones totales, en tanto se de cumplimiento a lo señalado en la parte final del inciso J) del artículo 142° y se otorga a quien haya corrido con los gastos pertinentes, conforme se desprende de lo establecido en el Art. 144°, del D.S. N° 005-90-PCM;



Que, el Tribunal de Servicio Civil, emite la Resolución de Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC, precisa que los precedentes administrativos de observancia obligatoria mencionados deben ser cumplidos por los órganos componentes del Sistema de Administración de Gestión de Recursos Humanos, estableciendo que el subsidio por fallecimiento del servidor debe otorgarse en base a la remuneración total y no la remuneración total permanente que se señala en el DS N° 051-91-PCM;



Que, los funcionarios, servidores contratados y personal cesante de la entidad tendrán acceso a los programas de bienestar y/o incentivos en aquellos aspectos que correspondan;

De conformidad al Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, ratificado por Decreto Supremo N° 048-2010 y Decreto Supremo N° 058-2011-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- OTORGAR por única vez, a favor de la pensionista María Isabel Cubas Alvariano, el Subsidio por Luto y Gastos de Sepelio por el monto de S/ 4,576.60 (Cuatro Mil Quinientos Setenta y Seis con 60/100 Nuevos Soles), conforme al siguiente detalle:

Subsidio por Luto:



Resolución Directoral N° 030 -2013-BNP/OA

Resolución de Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC, publicada el 18 de junio del 2011.

CONCEPTOS REMUNERATIVOS	MONTOS
Remuneración Básica	50.00
Remuneración Reunificada	30.76
Personal	0.01
Transitoria Homologación	86.24
Decreto de Urgencia N° 011-99	99.24
Movilidad y Refrigerio	5.00
I.G.V. DS. 261-91-EF	17.25
D.S. 081-93-EF	48.00
D.S. 276-91-EF	30.00
D.S. 019-94-PCM	72.00
D. de Urgencia N° 080-94	128.00
D. de Urgencia N° 090-96	73.70
Decreto de Urgencia N°073-97	85.54
Bonificación especial	43.68
D.U. N° 037-94/90/73/011	349.73
PENS. D.S. N° 004-2013	25.00
Total - Remuneración Total	S/. 1,144.15



BASE	LEGAL:
Resolución de Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC, publicada el 18 de Junio del 2011	
S/. 1,144.15 (RT) * 2 = S/. 2,288.30	

Subsidio por Gastos de Sepelio:

Resolución de Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC, publicada el 18 de junio del 2011.

CONCEPTOS REMUNERATIVOS	MONTOS
Remuneración Básica	50.00
Remuneración Reunificada	30.76
Personal	0.01
Transitoria Homologación	86.24
Decreto de Urgencia N° 011-99	99.24

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 030 -2013-BNP/OA (Cont.)

Movilidad y Refrigerio	5.00
I.G.V. DS. 261-91-EF	17.25
D.S. 081-93-EF	48.00
D.S. 276-91-EF	30.00
D.S. 019-94-PCM	72.00
D. de Urgencia N° 080-94	128.00
D. de Urgencia N° 090-96	73.70
Decreto de Urgencia N°073-97	85.54
Bonificación especial	43.68
D.U. N° 037-94/90/73/011	349.73
PENS. D.S. N° 004-2013	25.00
Total - Remuneración Total	S/. 1,144.15

BASE	LEGAL:
Resolución de Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC, publicada el 18 de Junio del 2011	
S/. 1,144.15 (RT) * 2 = S/. 2,288.30	



Artículo Segundo.- El egreso que origine la aplicación de la presente Resolución, se afectará de la siguiente manera: 2.- Gastos Presupuestarios; Pensiones y Otras prestaciones sociales: 2.2.- Otras prestaciones del Empleador: 2.3.- Gastos de Sepelio y Luto del personal pensionista: 4.3.- Pliego 113; Biblioteca Nacional del Perú, del Presupuesto Anual Vigente.



comuníquese y cúmplase

ÁLVARO JESÚS CARRILLO MAYANGA
Director General de la Oficina de Administración
Biblioteca Nacional del Perú